



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo 29 de 2022

EXPEDIENTE:7624840890022021-00530-00

DEMANDANTE: OLGA GRACIELA LÓPEZ REYES

**DEMANDADOS: MONTOYA MAXIMILIANO –CASTRO AMAYA MARÍA ENELIA –
AMAYA MARÍA LUISA –AMAYA CAJIAO ELISA –CASTRO DE VALENCIA CELMIRA –
CASTRO DE GOMEZ AMANDA –CASTRO MARICELT –VÁSQUEZ CASTRO MARÍA
AMPARO –CASTRO CARLOS JULIO –HERNÁNDEZ CHÁVEZ MARÍA ALICIA Y
MARGOTH VALENCIA ALICIA.**

Verbal Especial–Ley1561de2012

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días so pena de rechazo sea subsanada en lo siguientes:

- Aclare los hechos de la demanda, en tal sentido deberá indicar las circunstancia de tiempo, modo y lugar en que la parte actora ingresó en posesión del bien; así como la fecha.
- Se deberá indicar la circunstancia fáctica y jurídica por la cual la parte demandante ingresó en posesión del bien objeto de la presente demanda, y si es del caso presente los documentos idóneos que soportan su dicho.

NOTIFÍQUESE.

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 30/03/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d045fd46c85effe03cb1555b915407e3bff843a9dc3233410933c5b42a5a8a**

Documento generado en 29/03/2022 12:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>